

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR: 2025 618783), LOTE 1, CONSISTENTE EXCLUSIVAMENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL DE PAQUETERÍA

CONTR 2026/107008

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 16 de febrero de 2026 se rubrica electrónicamente el documento administrativo de formalización del Acuerdo Marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. (Expte.: CONTR 2025 618783). Lote n.º 1, entre D. Alejandro Torres Rídruejo, en su calidad de Director General de Contratación, actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía y Don Francisco Javier Monzó Torrecillas y Dña. Yolanda Orcajada de la Torre, actuando mancomunadamente, en nombre y representación de SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO.- En base a formalización del acuerdo marco citado, con fecha 20 de marzo de 2026, desde la Dirección Provincial del SAE en Cádiz, se ha iniciado, al ser necesario para el óptimo funcionamiento de las tareas administrativas encomendadas a esta Dirección Provincial, la tramitación del correspondiente contrato basado, mediante procedimiento de adjudicación directa, con la elaboración de la pertinente memoria justificativa.

TERCERO.- El objeto del contrato basado son los “Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales”, Lote n.º 1 “Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial” del Acuerdo Marco de homologación de servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, si bien **el presente contrato se limita exclusivamente a la prestación de servicios de paquetería**, excluyéndose los servicios de valija y distribución editorial.

CUARTO.- Para la determinación de los servicios que se quiere contratar se ha tenido en cuenta el histórico de los dos últimos ejercicios (2024 y 2025) respecto del consumo de estos por parte de las oficinas de empleo adscritas a esta Dirección Provincial del SAE en Cádiz y de la propia dirección provincial . Así , los servicios consumidos se refieren a paquete ordinario normal con entrega a domicilio con envíos en la provincia hasta 1kg de peso, así como paquete ordinario normal con entrega a domicilio con envíos en la provincia hasta 1kg de peso entre provincias limítrofes.

Ahora bien , teniendo en cuenta el descenso significativo del uso del servicio de valija , así como los precios unitarios adjudicados , este órgano gestor entiende que solo es necesario contratar los servicios de paquetería que pudiesen ser necesarios entre la dirección provincial del SAE en Cádiz y las 36

Dirección Provincial SAE Cádiz
Avda. De la Sanidad Pública. Edificio Estadio Nuevo
Mirandilla, Entrada Preferencia, Local 14, 3ª Planta
11.008 Cádiz
T:600158783
Secretaria.ca.sae@juntadeandalucia.es



DANIEL SANCHEZ ROMAN		04/05/2026 12:32:23	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS49S2J4uzRmxEOyhhopR208TB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oficinas de empleo existentes en nuestra provincia , así como envíos desde esta Dirección provincial y los servicios centrales del SAE ubicados en Sevilla.

Los precios unitarios de los servicios a prestar por la contratista serán los establecidos en la Cláusula Sexta y en el Anexo I del Documento Administrativo de Formalización del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de paquetería, valijas y distribución editorial , Lote Núm. 1, formalizado en fecha 16-02-2026 entre la Dirección General de Contratación y la entidad "Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E."

Por tanto ,teniendo en cuenta el consumo histórico y los precios unitarios que se quieren contratar se han determinado los importes que a continuación se detallan.

QUINTO.- El **precio del contrato basado**, con duración prevista de 24 meses (desde el 05 de mayo de 2026 hasta el 04 de mayo de 2028) asciende a 3.469,68 € IVA excluido, más 728,63€ en concepto de IVA lo que hace un total,IVA incluido de **4.198,31 €**.

Dado que los servicios de paquetería a los que se limita el presente contrato no se encuentran exentos conforme a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, resulta de aplicación el tipo impositivo del 21% sobre la totalidad del contrato.

El **valor estimado** del contrato excluido el IVA incluyendo una posible prórroga de 9 meses y 12 días de duración y sin posibilidad de modificación del contrato, dado que se observa una disminución progresiva de la necesidad de estos servicios, es de **4.828,64 €**.

SEXTO.- El día 30 de abril de 2026 se eleva propuesta de resolución de adjudicación , siendo esta objeto de Informe de Fiscalización de Conformidad de la Intervención General con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del ROFIGJA en fecha 30 de abril de 2026

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su apartado 1 “Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)”.

“Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos (...) “

SEGUNDO.- La cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales que rige el lote 1 del Acuerdo Marco donde se establece “Una vez celebrado el acuerdo marco, los órganos destinatarios definidos en el Anexo I-apartado 3 del presente pliego podrán celebrar contratos basados en este (entre ellos se encuentra el Servicio Andaluz de Empleo) , y en la cláusula 21 se dispone “Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos

DANIEL SANCHEZ ROMAN		04/05/2026 12:32:23	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS49S2J4uzRmxEOyhhopR208TB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



basados en virtud de los lotes en los que se divide el acuerdo marco, y de conformidad con el artículo 221 de la LCSP (..),

1. Contratos basados sin nueva licitación.

2. Contratos basados con nueva licitación.

En el Anexo I-apartado 13 se especifica si para el presente acuerdo marco se prevén ambos procedimientos de adjudicación o si solo se contempla uno de ellos. Ambos procedimientos se desarrollan en las cláusulas 21.1 y 21.2 siguientes.

En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 153.1 de la LCSP en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.”

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP y en la cláusula 20 del PCAP del Acuerdo Marco, el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación del contrato basado, pudiendo preverse una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables. Asimismo, conforme a la citada cláusula 20, en relación con el artículo 219.3 de la LCSP, los contratos basados podrán superar en un año la vigencia total del Acuerdo Marco, siempre que sean adjudicados durante la vigencia de este.

CUARTO.- El Servicio Andaluz de Empleo es una Agencia de Régimen Especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, y en sus Estatutos aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril.

Por Resolución de 6 de julio de 2023 se procedió a la delegación de competencias por parte de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo en los órganos directivos de la Agencia, correspondiendo a la Dirección Provincial del SAE en Cádiz la competencia para actuar como órgano de contratación del presente contrato basado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la documentación obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE PAQUETERÍA, VALIJAS Y DISTRIBUCIÓN EDITORIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (CONTR: 2025 618783), Lote 1 (CONTR 2026/50), consistente exclusivamente en la prestación del servicio postal de paquetería, mediante adjudicación directa y sin necesidad de nueva licitación, a la entidad SOCIEDAD ESTATAL

DANIEL SANCHEZ ROMAN		04/05/2026 12:32:23	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS49S2J4uzRmxEOyhhopR208TB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., C.I.F. A83052407, por un importe de 3.469,68 € IVA excluido, más 728,63 € en concepto de IVA, resultando un importe total de 4.198,31 € IVA incluido.

El IVA aplicable es el tipo general del 21%, al limitarse el presente contrato exclusivamente a servicios de paquetería, no exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Determinar el gasto teniendo en cuenta que los precios unitarios de los servicios a prestar por la contratista serán los establecidos en la Cláusula Sexta y **en el Anexo I del Documento Administrativo de Formalización del Acuerdo Marco de Homologación** del Servicio postal de paquetería, distribución de libros y servicios de valija, Lote Núm. 1, formalizado en fecha 16-02-2026 entre la Dirección General de Contratación y la entidad "Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

TERCERO. Que teniendo en cuenta el segundo apartado se apruebe el gasto correspondiente por el importe total del contrato basado, con duración prevista de 24 meses (desde el 05 de mayo de 2026 hasta el **04 de mayo de 2028**,) , ascendiendo a 3.469,68 € IVA excluido, más 728,63 € en concepto de IVA al tipo general del 21% aplicable sobre la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, resultando un importe total de 4.198,31 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la **partida presupuestaria 1439020000 G32L/ 22201/11**, siendo el desglose por anualidades el siguiente:

ANUALIDAD	Importe IVA INCLUIDO	Partida Presupuestaria
2026	1.379,71 €	1439020000 G32L/ 22201/11
2027	2.099,16 €	1439020000 G32L/ 22201/11
2028	719,44 €	1439020000 G32L/ 22201/11
TOTAL	4.198,31€	

CUARTO- Establecer el **plazo de ejecución del contrato basado en 24 MESES**, desde el 05 de mayo de 2026 hasta el 04 de mayo de 2028, con posibilidad de una prórroga de **9 meses y 12 días**, desde el **05 de mayo de 2028 hasta el 16 de febrero de 2029**, de conformidad con la cláusula 20 del PCAP del Acuerdo Marco.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		04/05/2026 12:32:23	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS49S2J4uzRmxEOyhhopR208TB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SAE EN CÁDIZ

Fdo.Daniel Sánchez Román

DANIEL SANCHEZ ROMAN		04/05/2026 12:32:23	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwS49S2J4uzRmxEOyhhopR208TB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	